

S.E.
6-10-89



RESOLUCION Nº 611



Ministerio de Educación y Justicia.

BUENOS AIRES, 12 OCT 1989

VISTO la Resolución Nº 136/86 por la cual se estableció, a partir del período lectivo 1986, el nuevo Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción para la enseñanza media;

CONSIDERANDO:

La necesidad de satisfacer la demanda de personas que desean continuar estudios en el exterior y ven cortadas sus posibilidades ante la exigencia de presentar certificados analíticos en los que puedan conocerse -con un código numérico- los resultados del aprendizaje;

Que la Resolución Nº 136/86 prevé, para casos de excepción, la determinación de una apreciación numérica del rendimiento escolar para lo cual se hace necesario el dictado de la norma pertinente;

Por ello, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección Nacional de Educación Media y según lo aconsejado por la Subsecretaría de Gestión Educativa.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer para los casos de excepción que se requiera una apreciación numérica del rendimiento escolar aclaratoria de las calificaciones conceptuales que figuran en los certificados de estudios expedidos por establecimientos de nivel medio dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media, la siguiente correspondencia numérica: a) NO ALCANZO LOS OBJETIVOS - 2 (dos); b) ALCANZO LOS OBJETIVOS - 6 (seis); c) ALCANZO MUY SATISFACTORIAMENTE LOS OBJETIVOS - 8 (ocho); d) SUPERO LOS OBJETIVOS 10 (diez).-

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que lo expresado en el artículo 1º es sólo una aclaración en lo relacionado con las correspondencias entre las calificaciones conceptuales y numéricas en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) pero de ninguna manera significa la inclusión de la escala mencionada en los documentos en los que se expresan los resultados de los aprendizajes tanto en el orden interno como en las relaciones interescolares, según lo determinado por la Resolución Nº 136/86 y complementarias del Nuevo Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción para la enseñanza media.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Antonio F. Salonia
Ministro de Educación y Justicia